

**Acta de la sesión extraordinaria del Comité de Información del
Servicio de Administración Tributaria efectuada el 20 de mayo de 2016**

En atención a lo convenido por el Comité de Información del Servicio de Administración Tributaria (CISAT) y, con fundamento en lo previsto en los artículos 29 y 30 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG); en relación con el diverso 57 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (RLFTAIPG); y artículos 4, 7, 10 y 12 del Reglamento Interno del Comité de Información del Servicio de Administración Tributaria (RICISAT); se levanta la presente acta con el propósito de registrar los acuerdos alcanzados por el CISAT respecto de los proyectos de alegatos, de alcance de respuesta y las propuestas de solventación a las solicitudes de información atendidas por las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria (SAT) que a continuación se enuncian:

**a) Recurso de Revisión RDA 2562/16 (Alegatos):
Folio 0610100052716**

El CISAT aprobó en términos generales el proyecto de alegatos presentado por el enlace de la Administración General de Aduanas.

**b) Recurso de Revisión RDA 2567/16 (Alegatos/Alcance de respuesta):
Folio 0610100059816**

El CISAT aprobó en términos generales el proyecto de alegatos y el de alcance de respuesta presentados por el enlace de la Administración General de Recursos y Servicios.

**c) Recurso de Revisión RDA 2617/16 (Alegatos):
Folio 0610100045316**

El CISAT aprobó en términos generales el proyecto de alegatos presentado por los enlaces de la Administración General de Recaudación y la Administración General de Planeación.

d) Folio 0610100068816 (Inexistencia):

Se dio lectura a la solicitud y, atendiendo a los argumentos expuestos por el enlace de la Administración General de Grandes Contribuyentes, en el sentido de que después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos de la Administración Central de Fiscalización de Precios de Transferencia (ACFPT), no existe registro, base de datos o similar que contenga la información solicitada, en cumplimiento a lo previsto por los artículos 46 de la LFTAIPG, 70, fracción V del RLFTAIPG y 8, fracción VI del RICISAT, el



**SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL SAT
— 20 de mayo de 2016 —**

Página 2

CISAT confirmó la inexistencia manifestada en el oficio presentado por la ACFT, respecto del número de Acuerdos Anticipados de Precios, tanto unilaterales, bilaterales y multilaterales, por el periodo del 2000 al 2004, así como respecto de la información segmentada por sector de actividad económica, correspondiente al período del 1 de enero de 2014 al 4 de mayo de 2016.

No habiendo otro asunto que tratar, y estando conformes con los acuerdos establecidos en la presente reunión, el suplente del Presidente del CISAT dio por concluida la sesión.



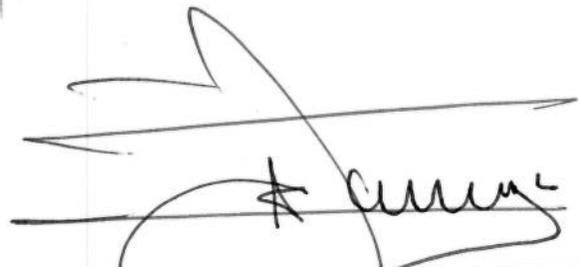
Lic. Rodolfo Martínez Ayala
Suplente del Presidente del CISAT



Mtro. Carlos Alberto Muñoz Angeles
Suplente del Titular de la Unidad de Enlace
del SAT



Lic. Ruth Consuelo Navarro Omaña
Suplente de la Titular del Órgano Interno de
Control



Lic. Alejandro E. Barajas Aguilera
Suplente del Secretario Técnico del CISAT